



**CORRECCIÓN de errores de la Orden AGM/44/2021, de 26 de enero, por la que se convocan subvenciones de apoyo a acciones de cooperación de agentes del sector agrario, en el marco del Programa de Desarrollo Rural para Aragón 2014-2020, para 2021.**

Publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 32, de 15 de febrero de 2021, página 6099, la Orden AGM/44/2021, de 26 de enero, por la que se convocan subvenciones de apoyo a acciones de cooperación de agentes del sector agrario, en el marco del Programa de Desarrollo Rural para Aragón 2014-2020, para 2021, se procede a su subsanación:

En la página 6103, en el apartado quinto, gastos subvencionables, punto 1, letra l) donde dice: “Gastos de personal propio de la entidad, distinto al señalado en la letra k) anterior, con el límite del 30 % del gasto elegible total del grupo, siempre que su actividad haya sido efectivamente dedicada al proyecto y se cumpla la obligación establecida en el apartado tercero punto 11. Deberán excluirse de estos gastos las cotizaciones a la Seguridad Social el Impuesto Personal sobre la Renta (IRPF) y las pagas extraordinarias”,

debe decir: “Gastos de personal propio de la entidad, distinto al señalado en la letra k) anterior, con el límite del 30 % del gasto elegible total del grupo, siempre que su actividad haya sido efectivamente dedicada al proyecto y se cumpla la obligación establecida en el apartado tercero punto 11. Deberán excluirse de estos gastos las cotizaciones a la Seguridad Social el Impuesto Personal sobre la Renta (IRPF)”.

En la pagina 6105, en el apartado quinto, gastos subvencionables, punto 4, letra q) donde dice: “En los gastos del personal propio señalados en el punto l) del apartado 1, deberán excluirse el Impuesto Personal sobre la Renta (IRPF) y las pagas extraordinarias”,

debe decir: “En los gastos del personal propio señalados en la letra l) del punto 1 del presente apartado quinto, deberán excluirse el Impuesto Personal sobre la Renta (IRPF)”.